

**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ADENDA No. 01
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 07 de 2022

OBJETO: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA SEDE BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA"

El Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ordenanza 072 de 1995, Acuerdo 01 de 1995, Estatuto de Contratación Acuerdo 008 de 2014, Acuerdo 016 de 2017, y Manual de Contratación Resolución 530 de 2021 de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y demás normas concordantes, expide la presente adenda con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Resolución 106 del 14 de marzo de 2022 se dio apertura al proceso de selección No. 07 de 2022 – Convocatoria Pública, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA SEDE BOGOTÁ, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA"
2. Que atendiendo al cronograma dispuesto para el proceso de selección se llevó a cabo la Actividad correspondiente a "Radicación de Observaciones y/o Aclaraciones al Pliego de Condiciones y sus Anexos", la cual se estableció para el día 16 de marzo de 2022 hasta las 05:00 p.m., donde se recibieron observaciones por las firmas: I) **NORSTRAY & NUART S.A.S.**, II) **DISCOLMEDICA S.A.S.** III) **FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S.** IV) **COMPANY MEDIQBOY CO S.A.S.** V) **CLOSTER PHARMA S.A.S** VI) **VITALIS S.A.C.I** VII) **AMAREY NOVA MEDICAL S.A.** VIII) **PRO - H S.A.** IX) **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA - DEPOSITO DE DROGAS BOYACA**; las empresas I) **REDIHOS S.A.S.**, II) **MEDIC COLOMBIA S.A.S.** y III) **B. BRAUN MEDICAL S.A.** presentaron observaciones a través del correo electrónico fuera de los términos establecidos consideradas como extemporáneas, sin embargo, en aras de garantizar los principios administrativos de la contratación estatal y de toda actuación administrativa como lo son: Selección objetiva, celeridad, eficacia, economía, transparencia entre otros; se procederá a dar respuesta las cuales fueron analizadas por el Hospital y se presentó respuesta a fecha 22 de marzo de 2022 a través de la página web del Hospital y el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP I**.
3. Que dentro del plazo establecido para ello en el cronograma de la Convocatoria, se recibieron observaciones a través del correo electrónico contratacion@hus.org.co.

4. Que de las observaciones recibidas por los medios en líneas arriba enunciados, se evidencia que se objetaron algunos puntos que al verificar el Hospital, se coincide con el observante y se hace necesario modificar lo pertinente a dichas observaciones.
5. Que por lo anterior y teniendo en cuenta las respuestas dadas desde la parte jurídica, financiera, Técnica, de Experiencia, Aspectos Generales; áreas competentes del proceso, se reunió el día 22 de marzo de 2022 el Comité de Compras y Contratos quienes las aprobaron de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Gestión de Bienes y Servicios - Compra por Convocatoria Pública, Código de Documento No. 02GBSO8, Numeral 7- Descripción de Actividades- ID-5- Observaciones a los Pliegos de Condiciones "En caso de que la respuesta a las observaciones modifiquen los pliegos de condiciones la Dirección Administrativa convoca a Comité de Compras y contratos y se realizará la respectiva adenda".
6. Que el día 22 de marzo de 2022, se dio respuesta a las observaciones presentadas por las firmas observantes al Pliego de Condiciones y sus Anexos de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Actividades, de donde se consideraron generar algunas modificaciones en aras de contribuir con la participación y transparencia del proceso de selección.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: modifíquese el numeral 2.5.5.3. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE - SUBNUMERALES I) 2.5.5.3.4. y II) 2.5.5.3.21. del Pliego de Condiciones dispuesto para la Convocatoria Pública No. 7 de 2022 de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, eliminando del subnumeral I) 2.5.5.3.4., que el contratista deba estar presente para la entrega de los medicamentos y que la entrega de los medicamentos se puede realizar a través de operadores logísticos, y del subnumeral II) 2.5.5.3.21., incorporando a la obligación, que de requerirse mayor cantidad de uno o más ítems contratados será de común acuerdo entre el Hospital y el Contratista; por lo tanto, a partir de la presente adenda entiéndase de la siguiente manera:

"(...)

(...)

2.5.5.3.4. El contratista se obliga a realizar la entrega de los medicamentos a través de operador logístico de envíos, de acuerdo a las solicitudes de entrega realizadas por la entidad; en la fecha y hora definidas en cada una de las sedes. Si son productos fuera de cronograma (URGENTES), se obliga a entregarlos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, Término que se contará a partir de la solicitud por parte del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LAS SEDES ADSCRITAS a través de correo electrónico y que deberá ser garantizada por el proveedor; cualquier novedad que se presente durante el proceso de recepción técnica y administrativas de los medicamentos será reportada por correo electrónico y debe ser resuelta por el proveedor en un término máximo de 3 días calendario.

(...)

(...)

2.5.5.3.21. En caso de que por necesidad de la institución se requiera mayor cantidad de uno o más ítems contratados, se podrá solicitar de común acuerdo con el contratista más de la cantidad estimada de suministro de estos; con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros ítems contratados; por ningún motivo el contratista deberá sobrepasar el monto del contrato.

(...)

(...)"

SEGUNDO: Modifíquese la Cláusula **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - NUMERALES I) 4. y II) 21 del ANEXO 4 MINUTA DE CONTRATO** dispuesto para la Convocatoria Pública No. 7 de 2022 de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, eliminando del numeral I) 4. que el contratista deba estar presente para la entrega de los medicamentos y que la entrega puede realizarse a través de operadores logísticos, y del numeral II) 21., incorporando a la obligación, que de requerirse mayor cantidad de uno o más ítems contratados será de común acuerdo entre el Hospital y el Contratista; por lo tanto, a partir de la presente adenda entiéndase de la siguiente manera:

"(...)

(...)

TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga a:

(...)

4. El contratista se obliga a realizar la entrega de los medicamentos a través de operador logístico de envíos, de acuerdo a las solicitudes de entrega realizadas por la entidad; en la fecha y hora definidas en cada una de las sedes. Si son productos fuera de cronograma (URGENTES), se obliga a entregarlos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, Término que se contará a partir de la solicitud por parte del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LAS SEDES ADSCRITAS a través de correo electrónico y que deberá ser garantizada por el proveedor; cualquier novedad que se presente durante el proceso de recepción técnica y administrativas de los medicamentos será reportada por correo electrónico y debe ser resuelta por el proveedor en un término máximo de 3 días calendario.

(...)

(...)

21. En caso de que por necesidad de la institución se requiera mayor cantidad de uno o más ítems contratados, se podrá solicitar de común acuerdo con el contratista más de la cantidad estimada de suministro de estos; con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros ítems contratados; por ningún motivo el contratista deberá sobrepasar el monto del contrato.

(...)

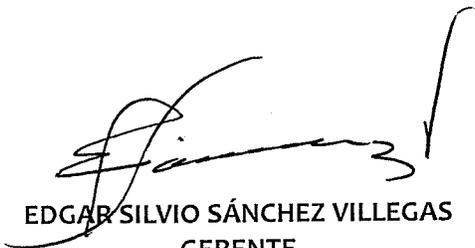
(...)"

TERCERO: Publíquese el **ANEXO 4 MINUTA DE CONTRATO**, el cual contenga las modificaciones expuestas en el numeral anterior, por lo tanto; a partir de la presente adenda entiéndase identificado con el nombre de **Anexo No 4. MINUTA DE CONTRATO MODIFICADA.**

4

CUARTO: Todos los demás términos y especificaciones del Pliego de Condiciones y sus Anexos de la Convocatoria Pública No. 07 de 2022 que no hayan sido objeto de modificación, permanecen vigentes.

Dado en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de marzo del año 2022.



EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Elaboró: Subdirector de Bienes, Compras y Suministros 

Visto Bueno: Jefe Oficina Asesora Jurídica 